

Unlawful Internet Gambling Enforcement Act of 2006 ("UIGEA") prohíbe a las instituciones financieras aceptar pagos por parte de sus clientes comerciales para los juegos de azar en línea a través de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, transferencias electrónicas (cablegráficas y ACH) y cheques.

En el mes de abril del 2011, once personas fueron acusadas de fraude bancario, lavado de dinero y otros delitos en un operativo contra las tres mayores compañías de póquer en línea: Absolute Poker, PokerStars y Full Tilt Poker. Se alega que Full Tilt Poker se apropió de 440 millones de dólares de jugadores alrededor del mundo.

Además de la debida diligencia al momento de abrir la cuenta, la Regulación GG sugiere que les comuniquen a los clientes comerciales que las transacciones restringidas están prohibidas. La Cooperativa puede notificar a todos los clientes comerciales esta prohibición a través de los convenios de cuenta o mediante una notificación sencilla.

- Nuestros procedimientos cuando la Cooperativa adviene en conocimiento de que un cliente comercial está recibiendo transacciones restringidas o prohibidas a través de la Institución que pudieran conllevar que la cuenta sea **restringida o cancelada**.

La política adoptada puede cubrir todas las actividades de intercambio disponibles en la Cooperativa para sus clientes comerciales. La Regulación GG no requiere establecer las políticas por separado para cada sistema de pago e incluso autoriza que adoptes por referencia las prácticas y procedimientos adoptados a tales efectos por los proveedores del sistema de intercambio.

- Esta regulación aplica a todos los sistemas de intercambio o compensación, incluyendo las ACH, cuentas corrientes, y transferencias cablegráficas accesibles a los clientes comerciales.

- Si la descripción del negocio de un cliente comercial u otros factores que surjan al momento de abrir la cuenta sugieren que el cliente puede presentar un riesgo razonable de estar ofreciendo o incursionando en apuestas ilegales a través del Internet (por ejemplo, el cliente comercial ofrece juegos o concursos a través de la Internet, ya sea por medio de la página cibernética del negocio o como un enlace en su página), el Oficial de la Cooperativa debe solicitar información adicional al cliente comercial.
- Una certificación escrita por parte del cliente a los efectos de que no participa ni promueve negocios de apuestas en Internet puede mitigar el riesgo identificado.

Por otro lado, si el cliente comercial en efecto participa o promueve un negocio de apuestas en Internet, el cliente debe proveer documentación adicional que demuestre que dicha actividad es legal, por ejemplo, una licencia emitida por autoridad estatal o federal que autorice tal actividad al cliente comercial. Es responsabilidad de la Cooperativa evaluar la legalidad del permiso a través de las agencias concernientes en su emisión y/o fiscalización.

- En el caso de Puerto Rico: el Comisionado de Instituciones Financieras, la Comisión de Turismo o el Departamento de Hacienda son agencias autorizadas en ley para emitir permisos.

Además debe proveer una certificación por parte de su proveedor relacionado al sistema automatizado del cliente comercial confirmando que se mantiene dentro de los parámetros legales de la regulación, incluyendo validar la edad del apostador (no sea menor de edad) y que el apostador está localizado en un estado que autoriza las apuestas a través de Internet.

- En la actualidad los únicos estados que autorizan estas transacciones son: Nevada, New Jersey, and Delaware, pero el apostador no el cliente comercial tiene que residir en uno de esos estados.

### **Notificación para el cliente**

NOTIFICACION RELACIONADO A LAS APUESTAS ILEGALES A TRAVES DEL INTERNET (Regulación GG):

- Usted certifica que todas las transacciones que origine o reciba en su cuenta comercial serán legales en y fuera de Puerto Rico, así como en cualquier otra jurisdicción en la que utilice su cuenta y que no participa ni promueve negocios de apuestas o juegos de azar en Internet. La Cooperativa puede rehusar autorizar una transacción identificada como apuesta en la Internet y como consecuencia restringir o cancelar su cuenta comercial.

- Usted acuerda que todas las transacciones que inicie con su tarjeta de crédito serán legales en y fuera de Puerto Rico, así como en cualquier otra jurisdicción en la que utilice su tarjeta. Las apuestas en la Internet pueden ser ilegales en los Estados Unidos de América, Puerto Rico y en cualquier otra jurisdicción que usted visite. La Cooperativa puede rehusar autorizar una transacción identificada como apuesta en la Internet.

### **Orientación al personal de la cooperativa**

**Por lo tanto, recuerde orientar al personal de plataforma y banca electrónica a los efectos de referir cualquier manifestación, documentación o transacción que levante sospecha de violación a las disposiciones de UIGEA.**